

noviembre 2020



Programa de Inspección Periódica de Emisiones de Humo (PSIP, por su sigla en inglés)

Enmiendas vigentes el 7/1/2019



Programa de Inspección Periódica de Emisiones de Humo de California

El programa de Inspección Periódica de Emisiones de Humo (PSIP) sirve como complemento al Programa de Inspección de Vehículos Pesado de Diésel (HDVIP) para ayudar a asegurar que las flotas de California con camiones de trabajo pesado sean mantenidos adecuadamente, estén libres de humo excesivo y libre de manipulaciones.

Requisitos del Programa

A todas las flotas basadas en California de dos o más vehículos de diésel de trabajo pesado con un peso bruto vehicular (GVWR por sus siglas en inglés) superior a las 6,000 libras, se les requiere que realicen pruebas de opacidad del humo anuales o bienales después del 1ero de enero del año calendario que es cuatro años después del modelo del año del motor. Por ejemplo, un motor modelo del año 2017 estaría sujeto a la prueba después del 1 de enero del 2021. Sin embargo, vehículos de diésel 1998 y más nuevos con un GVWR entre 6,000–14,000 libras registrados en áreas de California designadas para el control de smog de la oficina de Reparación Automotriz (BAR por sus siglas en inglés) al momento del registro inicial o durante el cambio de propietario están sujetos a PSIP basado en su número de identificación del vehículo (VIN por sus siglas en inglés), donde los VIN impares se prueban en años calendario impares y los VIN pares se prueban en años pares. Adicionalmente, los vehículos 1998 y más nuevos con un GVRW entre 6,000–14,000 libras que están sujetos a pruebas bienales de smog, no están sujetos a PSIP.



Requisitos de la Inspección

- Todas las pruebas de opacidad del humo deben ajustarse al procedimiento de prueba de aceleración instantánea J1667 de la Sociedad de Ingenieros Automotrices (Society of Automotive Engineers' SAE por sus siglas en inglés).
- Los vehículos que no pasen la prueba deben ser reparados y hacerles la prueba nuevamente.
- Todas las pruebas deben realizarse usando un medidor de humo compatible SAE J1667.
- Los niveles de opacidad deben cumplir con los límites proporcionados en la tabla.

Niveles Permitidos de Opacidad del Humo

Motores Equipados con un Filtro de Partículas de Diésel (DPF)	
5% Límite de Opacidad	
Pre 2007 Modelo del Año (MY) del Motor sin un DPF	
1997–2006 Motores MY	20% Límite de Opacidad
1991–1996 Motores MY	30% Límite de Opacidad
Pre-1991 Motores MY	40% Límite de Opacidad
Motores Equipados con una Estrategia Verificada de Control de Emisiones Diésel Nivel 2 (VDECS)	
20% Límite de Opacidad	
Grúas con Dos Motores Operadas por un motor fuera de carretera sin DPF	
40% Límite de Opacidad	

Requisitos de Capacitación para Evaluadores del Humo

Evaluadores del humo comerciales deben completar el curso de capacitación del Consejo de California en Educación Tecnológica de Diésel o algún otro curso aprobado para los evaluadores del humo por El Consejo de Recursos del Aire de California (CARB, siglas en inglés). Trabajadores de las flotas evaluando sus propios vehículos tienen una opción adicional de completar el entrenamiento en línea de CARB.

Requisitos para el Mantenimiento de Registros

Se requiere que las flotas mantengan los resultados de los dos últimos años consecutivos de las pruebas PSIP para cada vehículo, incluyendo información de reparaciones, resultados de la prueba después de la reparación, y las calibraciones del medidor de humo. CARB tiene la autoridad de auditar los registros de todos los vehículos diésel de trabajo pesado en la ubicación de la flota designada por el/la dueño(a)/operador(a).

Opción voluntaria de Presentación de OBD

Para motores modelo del año 2013 y más nuevos, las flotas pueden enviar datos del diagnóstico a bordo del vehículo (OBD) a CARB en lugar de realizar pruebas de opacidad anuales de PSIP.

Recursos de Capacitación

Capacitación en línea
para empleados de las flotas:

arb.ca.gov/enf/hdvip/hdvip.htm

Capacitación para evaluadores
del humo comerciales:

ccdet.org

The TruckStop:

arb.ca.gov/truckstop

Otras regulaciones de CARB que les aplican a vehículos de trabajo pesado. Visite arb.ca.gov/truckstop para más información o contacte 866-6DIESEL (866-634-3735) o 8666diesel@arb.ca.gov.

Más Información

arb.ca.gov/enf/hdvip/hdvip.htm

The TruckStop

arb.ca.gov/truckstop

1-866-6DIESEL (1-866-634-3735)